



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** CIP 2025

---

**VISTO:**

La necesidad de establecer criterios para la administración, aplicación y distribución de los recursos generados por la recepción del examen de “Certificación de Conocimiento de Inglés Nivel Post Intermedio - CIP”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho examen es avalado por esta Facultad desde el año 2007 mediante las resoluciones RHCD 273/07 y RD 1784/2023.

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 4/1995 y sus modificatorias establecen la obligación de destinar un porcentaje a la Cuenta General de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que es necesario establecer los roles y responsabilidades del equipo docente y administrativo por las tareas relacionadas con este examen.

Por ello,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

**RESUELVE:**

**Art. 1.º.-** Renovar el aval de esta Facultad de Lenguas a la “Certificación de Conocimiento de Inglés Nivel Post Intermedio – CIP”.

**Art. 2.º.-** Designar a la Profesora Patricia Verónica Meehan, DNI 16.230.992, como coordinadora general de todas las actividades relacionadas con dicha certificación.

**Art. 3.º.-** Será responsabilidad de la coordinación: a) comunicar debidamente a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la conformación del equipo de trabajo, b) establecer vínculos con instituciones intra- y extrauniversitarias, c) diseñar todas las instancias de examen, pruebas piloto y eventuales cursos de preparación, d) definir criterios de evaluación conforme al Marco Común Europeo, e) coordinar tanto las instancias organizativas del examen,

como las acciones de difusión, con la Secretaría de Relaciones Internacionales y Interinstitucionales a cargo del examen, f) capacitar al equipo docente que receptorá las instancias de examen, g) administrar el examen.

**Art. 4.º.-** Será responsabilidad del equipo docente: a) asistir a la coordinación en las tareas relacionadas con la confección del examen, b) tomar, evaluar y calificar el examen y c) registrar los resultados de las instancias de examen.

**Art. 5.º.-** Establecer el siguiente sistema para la aplicación de los recursos generados por cada instancia de examen:

Rectorado 5%

Recupero de gastos FL 25%

Coordinación 45%

Docentes asistentes 25%

**Art. 6.º.-** La Facultad designará a la persona que llevará adelante las tareas administrativas relacionadas con el CIP, cuya retribución será liquidada oportunamente por la Oficina de Personal.

**Art. 7.º.-** Comuníquese y de forma.-